

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. *491* DE 2025

(*Marzo 10*)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)"

"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)"

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", se señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Encargo (...)"

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. *491* DE 2025

(*Marzo 10*)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provision de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales: (...)", que establece:

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 491 DE 2025

(Marzo 10)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, Posición No. 20002730, Unidad Organizativa No. 10000077, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, originada por la renuncia por pensión de vejez del titular del empleo, el servidor público Samuel Garnica Visbal, aceptada por medio de la Resolución No. 4137.010.21.0.144 del treinta (30) de enero del 2024.

Que mediante la Convocatoria Interna No. 32 del 2024, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional adelantó el procedimiento establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015, para la provisión transitoria mediante encargo de la vacante citada.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna No. 32 de 2024, se encargará a la señora Franci Luz Toro Jiménez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.851.232, quien ocupó el segundo lugar, toda vez que quien ocupó el primer puesto no aceptó el ofrecimiento realizado, esto debido a que, según el orden de elegibilidad fue la persona que aceptó el encargo para el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, Posición No. 20002730, Unidad Organizativa No. 10000077, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Que la servidora pública Franci Luz Toro Jiménez es titular del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, Grado 01, adscrito a la Secretaría de Educación, financiado con recursos de la Ley 715 de 2001.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales a la servidora pública Franci Luz Toro Jiménez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.851.232, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, Posición No. 20002730, Unidad Organizativa No. 10000077, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, con una asignación básica mensual de seis millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos m/cte. (\$6.867.265), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Seguridad y Justicia.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 491 DE 2025

(Marzo 10)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: La servidora pública que, mediante este acto administrativo, se encarga, no podrá posesionarse si está inmersa en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de un periodo de vacaciones.
- 2) Sí, desde su cargo titular realizó trámites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones; deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo citado en el artículo primero.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo actual la evaluación parcial del desempeño de la servidora pública antes relacionada y al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a esta servidora, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior, la servidora pública Franci Luz Toro Jiménez, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargada con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública Franci Luz Toro Jiménez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.851.232, en la Secretaría de Educación.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 491 DE 2025

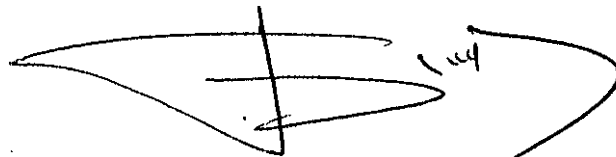
(*Marzo 10*)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Sexto: Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Seguridad y Justicia y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Selección y Vinculación, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia, respecto de la servidora pública Franci Luz Toro Jiménez.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los *Diez* (10) días del mes de *Marzo* de dos mil veinticinco (2025).



FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilsa Hernandez Espitia - Contratista 
Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario 
Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario 
Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E) 
Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista 
Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano 
Héctor Fabio Duque Moya - Contratista 



, FLOR EDILSA HERNANEZ ESPITIA <flor.espitia@call.gov.co>

Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 32 de 2024. (vacante Definitiva)

1 mensaje

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@calli.gov.co>
Para: FLOR EDILSA HERNANEZ ESPITIA <flor.espitia@calli.gov.co>
Cc: Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@calli.gov.co>

28 de febrero de 2025, 11:18

Buenos Días Flor,

Cordial saludo.

Adjunto Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales -
Convocatoria interna No. 32 de 2024. (vacante Definitiva)

Servidor a Encargar:

FRANCI LUZ TORO JIMÉNEZ (ocupó el puesto No. 02) el primero no aceptó

CC: 66851232

Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 01

Organismo: Secretaría de Educación

Posición: No aplica

Unidad: No aplica

Financiado?
715

Datos de la Vacante Temporal: Generada por la renuncia del titular

titular: GARNICA VISBAL SAMUEL

CC: 16633618

Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 02

Organismo: Secretaría de Seguridad Justicia

Posición: 20002730

Unidad: 10000077

Anexos: Convocatoria interna No. 32 de 2024

Resultado definitivo Convocatoria interna No. 32 de 2024

encargo con efectos fiscales del titular: GARNICA VISBAL SAMUEL

Salario: \$ 6.867.265

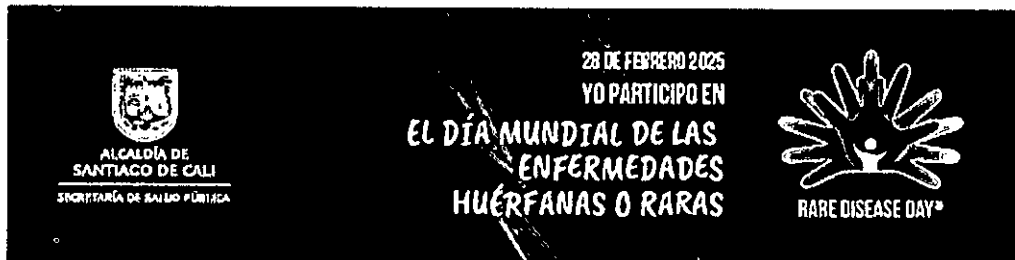
Cordialmente,

SEBASTIAN BEDOYA FRANCO

Administrador de Empresas

Esp. en Gerencia Pública

Proceso Gestión y Desarrollo Humano.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato,

28/2/25, 12:47

Correo de Alcaldía de Cali - Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 32 de 2024. (vaca...

notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

3 adjuntos



CONVOCATORIA INTERNA PROF. UNIVERSITARIO 219-02 - SSyJ.pdf

278K



Resultado Convocatoria Interna No. 32 de 2024.pdf

226K



4. RES 144 RENUNCIA POR PENSION DE VEJEZ SAMUEL GARNICA VISBAL.pdf

886K

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.144 DE 2024

(Enero 30)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ Y SE TERMINA ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, establece:

"(...) Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos (...):

"(...) d) Por renuncia regularmente aceptada (...);

Que el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por (...):

"(...) 4) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez. (...).

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.



RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.144 DE 2024

(Encom 30)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ Y SE TERMINA ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción (...).

Que el artículo 23 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", establece respecto de las Funciones Generales de Departamentos Administrativos, entre otras las siguientes:

"(...) 1. Ejercer como autoridad y ente rector del ramo o especialidad de la administración que le ha sido asignado (...)."

"(...) 4. Cumplir con las funciones y atender los servicios que le sean asignados y preparar y expedir, en desarrollo del ordenamiento jurídico que enmarca su gestión administrativa, los actos administrativos necesarios para tal efecto (...)."

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)."

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)."

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a aceptar las renunciaciones por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez de los servidores públicos de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)."

"(...) 2. Expedir los actos administrativos de aceptación de renuncia de los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali. (...)."

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21.0.144 DE 2024

Enero 30

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ Y SE TERMINA ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

"(...) 10. Expedir los actos de retiro del servicio con ocasión de (...)":

• "(...) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez (...)".

Que el servidor público Samuel Garnica Visbal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.633.618, es titular y ostenta derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición No. 20002730 y Unidad Organizativa No. 10000077, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Que mediante la Resolución No. 4122.0.21.170 del 27 de febrero de 2015, se encargó con efectos fiscales al servidor público Samuel Garnica Visbal, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002142 y Unidad Organizativa No. 10000458, adscrito a la Secretaría de Turismo.

Que mediante oficio fechado del 24 de enero de 2024, con el cual dio alcance al oficio radicado Orfeo No. 202441730100162242 del 19 de enero de 2024, el servidor público Samuel Garnica Visbal, presentó ante este Despacho, renuncia al empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia; y al empleo que actualmente desempeña en encargo con efectos fiscales denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, adscrito a la Secretaría de Turismo, a partir del día treinta y uno (31) de mayo de 2024, en virtud al reconocimiento de pensión de vejez concedida por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones mediante la resolución No. SUB 134164 del 17 de mayo de 2022, de conformidad a oficio y acto administrativo que se adjunta para que haga parte del presente acto administrativo.

Que por lo anterior, con la renuncia que se acepta mediante el presente acto administrativo a partir del día treinta y uno (31) de mayo de 2024, se da por terminado el encargo con efectos fiscales conferido al servidor público Samuel Garnica Visbal, mediante la Resolución No. 4122.0.21.170 del 27 de febrero de 2015, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, adscrito a la Secretaría de Turismo.

Que no obstante lo anterior, es pertinente precisar que el Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012 "Por el cual se reglamenta el inciso primero del parágrafo 3° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003", señala:

"(...) Artículo 3. Trámite en el Caso de Retiro con Justa Causa. En caso que el empleador haga uso de la facultad de terminar el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, para garantizar que no exista solución de continuidad entre la fecha de retiro y la fecha de la inclusión en la nómina de pensionados, el empleador y la administradora o entidad reconocedora deberán seguir el siguiente procedimiento:

a) El empleador deberá informar por escrito a la administradora o a la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, con una antelación no menor a tres (3) meses, la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral, allegando copia del acto administrativo de retiro del servicio o tratándose de los trabajadores del sector privado, comunicación suscrita por el empleador



RESOLUCIÓN No. 4137-010-210-144 DE 2024

(Enco 20)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ Y SE TERMINA ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

en la que se indique tal circunstancia. La fecha en todo caso será la del primer día del mes siguiente al tercero de antelación.

b) La administradora o la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la comunicación de que trata el literal anterior, deberá informar por escrito al empleador y al beneficiario de la pensión la fecha exacta de la inclusión en nómina general de pensionados, la cual deberá observar lo dispuesto en el literal anterior. El retiro quedará condicionado a la inclusión del trabajador en la nómina de pensionados. En todo caso, tratándose de los servidores públicos, salvo el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes y las excepciones legales, no se podrá percibir simultáneamente salario y pensión (...).

Que así las cosas, este Departamento Administrativo acepta la renuncia presentada por el servidor público Samuel Garnica Visbal, conforme a su manifestación libre, espontánea e inequívoca dándole a conocer que la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones dará aplicación a la inclusión de la nómina de pensionados conforme a los términos establecidos en el Decreto No. 2245 de 2012.

Que adicionalmente, debe precisarse que para que el hoy servidor público Samuel Garnica Visbal, se incluya en la nómina de pensionados, es requisito obligado el que se remita copia del acto administrativo que determina su desvinculación del servicio, lo que en este caso, corresponde a la renuncia aceptada.

Que como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, el servidor público Samuel Garnica Visbal, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad del servidor público al que se le acepta la renuncia. Si el servidor público que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de Egreso deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro de conformidad con el presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Que con ocasión a la renuncia que se acepta mediante el presente acto administrativo, el servidor público Samuel Garnica Visbal, deberá: a) diligenciar el formato de entrega de cargo; b) entregar el inventario de bienes devolutivos que tenga asignados a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios; c) presentar la última evaluación del desempeño laboral a fin de obtener el paz y salvo; d) realizar transferencia del conocimiento.

Que una vez comunicado el presente acto administrativo de renuncia, el servidor público Samuel Garnica Visbal, deberá seguir la ruta de desvinculación para lo cual podrá contactarse con el equipo del Subproceso Desvinculación ubicado en el CAM piso 14.

Que en virtud de lo anterior,

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.144 DE 2024

(Enero 30)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ Y SE TERMINA ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia por pensión de vejez presentada por el servidor público Samuel Garnica Visbal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.633.618, al empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición No. 20002730 y Unidad Organizativa No. 10000077, adscrito al Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del día treinta y uno (31) de mayo de 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: Como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, el servidor público Samuel Garnica Visbal, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad del servidor público al que se le acepta la renuncia. Si el servidor público que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de Egreso, deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del retiro de conformidad del presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Parágrafo Segundo: El servidor público Samuel Garnica Visbal, deberá: a) diligenciar el formato de entrega de cargo; b) entregar el inventario de bienes devolutivos que tenga asignados a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios; c) presentar la última evaluación del desempeño laboral a fin de obtener el paz y salvo; d) realizar transferencia del conocimiento.

Parágrafo tercero: Para que el hoy servidor público Samuel Garnica Visbal, se incluya en la nómina de pensionados, se remitirá copia del acto administrativo que determina su desvinculación del servicio a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, lo que en este caso, corresponde a la renuncia aceptada.

Artículo Segundo: Terminar a partir del día treinta y uno (31) de mayo de 2024, el encargo con efectos fiscales conferido mediante la Resolución No. 4122.0.21.170 del 27 de febrero de 2015, al servidor público Samuel Garnica Visbal, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002142 y Unidad Organizativa No. 10000458, adscrito a la Secretaría de Turismo.-

Artículo Tercero: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público Samuel Garnica Visbal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.633.618, en la Secretaría de Turismo.



RESOLUCIÓN No. 4137-2010.21.0.144 DE 2024
(Enero 30)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ Y SE TERMINA ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Cuarto: Remitir copia del presente Acto Administrativo, a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, a la Secretaría de Turismo, a la Secretaría de Seguridad y Justicia, al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Desvinculación del Talento Humano y Subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia respecto del servidor público Samuel Garnica Visbal.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los (30) días
del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO

Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Jayson Fernando Martínez - Contratista
Revisó: Yahidy Pérez Tovar - Profesional Universitario
Nelcy Lara Useche - Asesora (E)
Karina Flórez Manzoni - Contratista



Santiago de Cali, 19 de enero de 2.024

Doctor:
FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director
Departamento Administrativo de Desarrollo y Gestión Institucional

REFERENCIA: Carta de Renuncia

Me permito presentar renuncia al cargo de Profesional Universitario Grado 04 partir del 31 de mayo de 2.024, ya que mediante SUB 134164 del 17 de mayo de 2.022, la Administradora de Fondo de Pensiones de Colombia COLPENSIONES, me reconoció la pensión de vejez y requiero ser incluido en nómina de pensionados de dicho fondo a partir del mes de junio de 2.024.

Quiero agradecer a Dios está linda bendición de haber prestado mis servicios a mi ciudad de Santiago de Cali con Amor y Lealtad, a mis líderes el haberme permitido contribuir para el logro de los objetivos institucionales y a mis compañeros de trabajo su solidaridad, aprender y compartir gratas experiencias, tanto laborales como personales.

Anexo: Resolución SUB 134164 de 17 de mayo de 2.022
Copia de la cédula

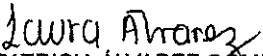
Cordialmente,

SAMUEL GARNICA VISBAL
CC: 16.633.618
CEL: 3168754236
Dirección: Cra. CALLE 10 Norte No. 4N-46 - Cali - Valle del Cauca
Correo: Samuel.garnica.v@gmail.com

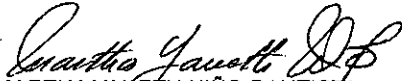
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

OBSERVACIONES
Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para aspirar al encargo, se utilizarán los criterios de valoración establecidos mediante el Decreto No.4112.010.20.0301 de Mayo 27 de 2021. Los candidatos tendrán un plazo de (3) tres días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria para actualizar su Historia Laboral, información requerida para realizar el estudio técnico. Durante los tres (03) días siguientes a la publicación del resultado inicial, podrá presentarse por escrito solicitudes de revisión al estudio técnico, indicando y/o aportando las pruebas y argumentos que la sustentan, las cuales serán resueltas.

COMITÉ EVALUADOR



LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ
Director Departamento Administrativo (E)
Departamento Administrativo de
Desarrollo e Innovación Institucional



MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA
Subdirector de Departamento Administrativo
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano
Depto. Activo. De Desarrollo e Innovación Institucional



LILIA MARLENY CAMARGO SEGURA
Profesional Especializado
Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó y Elaboró: Sebastián Bedoya Franco – Contratista

Revisó: Isabel Cristina Gomez Tamayo - Profesional Universitario

FECHA PUBLICACIÓN: 29 / 11 / 2024

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTION DEL TALENTO HUMANO GESTION Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MATH02.06.02.P002.F004	
	RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	VERSIÓN	008

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 32 AÑO 2024

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los cuatro (04) servidores públicos preseleccionados del cargo inmediatamente inferior, nivel Profesional grado: 01, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, Una (01) vacante DEFINITIVA del empleo que se describe a continuación:

Convocatoria Número: 32		Cargo vacante: PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 02		SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ÁREA CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO							
PUESTO	CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO	POR DESTINACIONES, RECONOCIMIENTOS O HONORES	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD	SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONSOLIDADO
1	71760934	GERMAN MAURICIO PEÑA PEÑA	7/5/2020	34	10	0	2	0	0	0	46
2	66851232	FRANCI LUZ TORO JIMENEZ	7/1/2021	26	10	0	0	0	0	0	36
3	1144034429	FERNEY MAMBUSCAY MENA	5/11/2020	22	10	0	3,25	0	0	0	15,25
4	1090390017	JOSE TRINIDAD DIAZ SEQUEDA	3/3/2020	5	7	0	1,25	0	5	5	23,25

Se firma en la Ciudad de Santiago de Cali a los (13) días del mes de FEBRERO de 2025

FIRMAS RESPONSABLES:


FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Desarrollo e
Innovación Institucional


KARINA MANZONI FLÓREZ
Subdirector Departamento Administrativo
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano


LILIA MARLENY CAMARGO SEGURA
Profesional Especializado
Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó: VALERIA VIDAL DAZA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Elaboró: VALERIA VIDAL DAZA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Revisó: ISABEL CRISTINA GÓMEZ TAMAYO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Fecha de realización del chequeo:

03/02/2025

Chequeo Cruzado realizado por:

ISABEL CRISTINA GÓMEZ TAMAYO

visualizar Asignación organizativa

GestOrg Info...



Buscar

Persona

- Ayuda p.búsq.com.
- Concepto búsqueda
- Búsqueda libre

Nº personal 288 GARNICA VISBAL SAMUEL NI 16633618
 Grupo pers. 1 Activo Div.pers. A001 Municipio de Cali
 Área pers. 1C Carrera Administrati Centro coste 4161100201 Gob* Proc Pla Ec S F
 De 04.04.2018 a 30.05.2024 Mod. 10.05.2024 ISABGOMI

Estructura de empresa

Sociedad MCAL Mpio de Santiago de Cali
 Div.pers. A001 Municipio de Cali SDiv.pers. Z100 Global
 Ce.coste 4161100201 Gob* Proc Pla Ec S F División MCAL Municipio de Cali

Estructura personal

Grupo pers. 1 Activo Área nóml. Z1 Recursos Propios
 Área pers. 1C Carrera Administrati Relac.lab. Rég Ant (Retro)

Plan de organización

Porcentaje 100.00
 Posición 20002730 219-02 Profesional Universitari
 Función 30000048 219-02 Profesional Universitari
 Unidad org. 10000077 416110 Sec. de Seguridad y J.
 Clv.org. A0014151103302

Encargado

Grupo A001
 Personal
 Reg.tmpo.
 CálculoNóm
 Ár.maestro

Encargo

Encargo

Datos Encargo

Posición 20002142 219-04 Profesional Universitario
 Ce.Co/Div 4151103302 / MCAL

Datos En Propiedad

Div/Subdiv personal A001 / Z101
 Grupo/Área personal 1 / 1C
 Área de nómina Z1
 Ce.coste/División 4161100201 MCAL

SAP